

Opinión

Juzgados de lo tributario ya



José Ignacio Alemany

En una sociedad moderna y globalizada como la nuestra, en la que proliferan los productos financieros sofisticados, las compraventas de sociedades apalancadas y las operaciones de reestructuración complejas, por poner sólo tres ejemplos, la regulación tributaria ha tenido que desarrollarse de tal manera que sólo los verdaderos especialistas pueden entender sus consecuencias fiscales.

Estos especialistas son, por un lado, los funcionarios de la Agencia Tributaria (AEAT), miembros de sus departamentos de gestión e inspección, y, por otro, los profesionales de la asesoría fiscal. El problema es que muchas veces, y más últimamente, las opiniones de unos y otros no coinciden, y sus discusiones tienen que seguir un calvario de instancias hasta llegar a ser resueltas por un juez o un tribunal que, de los intervinientes, es el que menos especialización técnica tiene.

Vaya por delante nuestro respeto y admiración hacia los jueces y miembros de los tribunales de lo contencioso-administrativo, que estudiaron una carrera de Derecho con muy poco contenido de Derecho tributario, que además ha cambiado radicalmente desde entonces, que al preparar la oposición apenas tuvieron un tema sobre esta materia, y que, además, tienen que dividir su día a día atendiendo también otras cuestiones que no tienen nada que ver con lo tributario.

Tenemos que tener presente que los escritos que llegan a estos jueces y tribunales son verdaderos tratados de Derecho tributario sobre la materia controvertida. Tanto las actas de disconformidad como los informes que las acompañan, las alegaciones que realiza el contribuyente, las liquidaciones de la oficina técnica, las alegaciones formuladas en las reclamaciones económico-administrativas, las resoluciones de los tribunales de esta jurisdicción y las demandas que se interponen ante los tribunales de lo contencioso-administrativo desmenuzan, analizan y concluyen sobre cuestiones de Derecho tributario material de alta complejidad técnica. Todos estos escritos están redactados por profesionales de la Administración y de la asesoría fiscal que sólo se dedican a eso, y normalmente, sobre todo si el tema es complejo, con muchos años de experiencia sobre sus espaldas. Son personas cuya vocación ha sido y es el Derecho Tributario, que no se dedican a otra materia, que piensan constantemente en los temas fiscales, que están regularmente reciclándose estudiando y acudiendo a seminarios sobre estos temas, y que, en ocasiones, escriben artículos y li-

bros e imparten ponencias sobre el particular. Lo lógico sería que estas controversias fueran dirimidas por alguien que tuviera, al menos, esa misma vocación, experiencia y conocimientos.

Incongruencia omisiva

Pues en nuestro ordenamiento no ocurre así, y la consecuencia directa es que no hay justicia en lo tributario, muchas veces por falta de contestación sobre las cuestiones de fondo. En nuestra práctica diaria no es raro encontrarnos con sentencias que no se pronuncian sobre cuestiones técnicas complejas cuya solución requiere una gran especialización de la que los magistrados carecen. Son casos claros de incongruencia omisiva, pero la sentencia sólo será objeto de revisión en casación si la cuestión tiene "interés casacional objetivo para formar jurisprudencia", algo que ocurre en muy pocos casos.

Ante esta situación, no es solución plantear un incidente de nulidad de actuaciones, dado que lo resuelve el mismo tribunal que ha obviado el fondo del asunto. Tampoco lo es acudir al Tribunal Constitucional en amparo, alegando falta de tutela judicial efectiva (pues ningún juez se ha pronunciado sobre la cuestión de fondo), porque si atendiera su petición (algo muy difícil; admite a trámite menos del 1% de los recursos interpuestos) devolvería el asunto al

Necesitamos jueces especializados con conocimientos contables, mercantiles y fiscales

tribunal de instancia, que tendría que pronunciarse sobre las cuestiones no analizadas, con las mismas perspectivas antes indicadas.

Ante la brutal evolución de la economía, ante la complejidad de las operaciones que se realizan y del Derecho tributario que trata de establecer su régimen fiscal, necesitamos urgentemente jueces especializados que piensen constantemente en Derecho tributario, con conocimientos contables y mercantiles además de fiscales, que estén a la altura de las complejas cuestiones que se les plantean. Mientras esto no ocurra, no habrá justicia en lo tributario.

Como medida provisional, los problemas podrían aliviarse aceptando la vista en el proceso y el apoyo de expertos independientes. Algunos países de nuestro entorno ya lo hacen, con notable éxito. Desde nuestra asociación seguiremos fomentando y organizando actividades de formación especializada para los jueces y magistrados, pero nuestro esfuerzo no es suficiente. Necesitamos los juzgados de lo fiscal ya. Hagamos que los problemas los resuelvan los especialistas.

Presidente de AEDAF